

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
SERVICIO DE RECAUDACIÓN
Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO

D.^a JOSEFA SÁNCHEZ MANZANO
Urb. Iberpuerto, n.º 7 - CIUDAD

Asunto: Iniciación de procedimiento
de derivación de responsabilidad

432.- Se sigue por parte de la Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla, expediente ejecutivo contra la entidad AUTOESCUELA VIAL C.B., con CIF. E29904398, con domicilio fiscal en calle Fernández Cuevas n.º 2, por deudas a la Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla, por los conceptos y ejercicios.

IPSI SERVICIOS, ejercicio 2001, principal: 11.190,99 euros, recargo de apremio: 2.238,19 euros, intereses de demora a 11/02/04: 1.900,02 euros, costas: 1,35 euros, siendo por importe total: 15.330,55 euros.

Y atendiendo a los artículos 33, 37 y 39 de la Ley General Tributaria, y los artículos 42, 43 y 44 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Ciudad Autónoma de Melilla y según lo establecido en el código Civil Libro II, Título III, artículo 393 y lo establecido en el Libro II, Sección II, artículo 127 del mencionado Código; se va a proceder a la exigencia de la deuda tributaria a Vd. Como responsable solidario, de la mencionada Comunidad de Bienes.

Por ello, y de acuerdo con el artículo 37 de la Ley General Tributaria en relación con el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en un plazo de diez días, siguientes a la recepción del presente escrito, formule las alegaciones que considere oportunas en relación con la iniciación del procedimiento de derivación de responsabilidad de la acción administrativa de cobro.

Melilla, 19 de febrero de 2004.

El Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD

VICECONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO
Área Administrativa de Consumo

433.- Ante la imposibilidad de notificar a la Empresa encartada en el Expediente Sancionador

núm. 52-C-017/03, el escrito de notificación e información de pago de la sanción impuesta, toda vez que dicha Empresa, según notificación del Servicio de Correos "marchó sin dejar señas", mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 9/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el B.O.ME.

Nombre de la Empresa MELGEST, S.L., con N.I.F. B-92217777.

Documento: Escrito de notificación e información de pagos de la sanción impuesta por Resolución de fecha 9 de diciembre de 2003, correspondiente al Expediente Sancionador núm. 52-C-017/03.

La Empresa encartada antes anunciada podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como de la totalidad del Expediente, en la Viceconsejería de Sanidad y Consumo, sita en C/. Duque de Ahumada, s/n (Edificio Mantelete), por un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 16 de febrero de 2004.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GRAL. DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN DE
AMBIENTE URBANO
ANUNCIO

434.- Ante la imposibilidad de notificación a MUEBLES ADI, con CIF n° B-29.961.745, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio.

Rfº: Procsan n° C.10-03.-

El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden número 1067, de fecha 10-12-03, registrada con fecha 11-12-03, ha tenido a bien Disponer lo siguiente:

La Consejería de Medio Ambiente, a través de la Sección Técnica de P.A.U. dependiente de la dirección General de Medio Ambiente, ha tenido